



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACION DE ALIMENTOS
RADICADO 2013-440

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se negará la solicitud elevada por el señor GERARDO HORACIO SUAREZ CAMARGO relacionada con hacerle entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados a favor del proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante auto de abril 29 de 2021 se resolvió dar por terminado el proceso de alimentos y se ordenó levantar la medida de impedimento de salida del país, no obstante, el Despacho se abstuvo de ordenar la entrega de los títulos judiciales al demandado, toda vez que se encontraba cautela de **REMANENTE** a favor del proceso Ejecutivo de Alimentos radicado al No 2017-407 adelantado en este mismo estrado judicial, razón por la cual se pidió al Juzgado informar el estado de la demanda ejecutiva.

En respuesta a la solicitud, el Juzgado Sexto de Familia con oficio No 1867 de septiembre 13 de 2022 informó que el proceso Ejecutivo de Alimentos radicado No 2017-407 adelantado por GERARDO ANDRES SUAREZ ESCOBAR contra GERARDO HORACIO SUAREZ CAMARGO se dio por terminado mediante providencia de 03 de marzo de 2021, resolviendo cancelar las medidas cautelares y dejarlas a disposición del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso radicado 2017-296.

Con sustento en lo brevemente descrito en precedencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - NEGAR la entrega de los depósitos judiciales al señor GERARDO HORACIO SUAREZ CAMARGO, por lo expuesto.

SEGUNDO. - DEJAR a disposición del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL al proceso radicado No 2017-296, los depósitos judiciales que se encuentran consignados a favor de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369678d77465fd5fb9ba34f0cbaa5d8543fbf1d079cb6bd433a3407d17bac5da**

Documento generado en 25/11/2022 03:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>